



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA	
Art. 372 y 373 del C.G.P y el Art. 7 Ley 2213 de 2022	
FECHA	25 de octubre de 2023
RADICADO	680013110008-2022-00530-00
PROCESO	VERBAL – PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
INTERVINIENTES	
JUEZ	Dra. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
DEMANDANTE	FREDY GIOVANNI CALVETE DÍAZ C.C. 91.539.224
APODERADO DEMANDANTE	Dra. CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO T.P 86.505 de C.S.J.
DEMANDADA	LEIDY VIVIANA SERRANO ORTIZ C. C. 1.102.364.620
APODERADA DEMANDADA	Dra. YULI PAOLA BURGOS ROMERO T.P 333.153 de C.S.J.
TIEMPO	HORA INICIO: 2:05 p.m. HORA FINALIZACIÓN 5:02 p.m.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

I. INSTALACIÓN. Se continua con la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se deja constancia que a esta diligencia comparece virtualmente por la plataforma LIFESIZE, el señor FREDY GIOVANNI CALVETE DÍAZ, demandante, la señora LEIDY VIVIANA SERRANO ORTIZ, demandada, la apoderada de la Activa, Dra. CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO y la apoderada de la Pasiva, Dra. YULI PAOLA BURGOS ROMERO.

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS. Se recibieron las declaraciones de:

1. MARIA LUCIA DIAZ PINZON, Abuela Paterna
2. NINI LILIANA SAMACA PEÑA, Esposa del Demandante
3. BEATRIZ PICO NIÑO, Vecina de los menores en el Barrio Colombia
4. LEYDY PAOLA SANTOS REVILLA, amiga de la demandada

El Despacho considera que con los testimonios que se han recaudado en las diligencias son suficientes para tomar una decisión y se declara cerrado el

debate probatorio. En consecuencia se ordena remitir el link del expedientes a los apoderados de las partes para su consulta.

SUSPENSIÓN: El Despacho suspende esta diligencia para continuar con los alegatos de conclusión y proferir sentencia en próxima diligencia que se celebrará el próximo **veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023) a las 8:30 a.m.**

De esta diligencia se ordena LEVANTAR el acta, la cual quedará suscrita por la titular de este Despacho y podrá ser consultada por los interesados, en la página web del juzgado. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por terminada y en constancia firma,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ed887f06c1fa9d7687b7648817436e9af4507aa7579f9d81bb9507cc182712**

Documento generado en 25/10/2023 10:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>